



CONTRATO 036/07/2015

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL [REDACTED]
[REDACTED] REPRESENTANTE DE LA BANDA "REINA" POR AMENIZAR EL
EVENTO DE LA POSADA NAVIDEÑA DE LOS EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EN EL CENTRO DE CONVENCIONES EL
DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 23 de diciembre del 2015, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. ERNESTO ELI FLORES MONEJANO REPRESENTANTE DE LA BANDA "REINA" a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. AYUNTAMIENTO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio [REDACTED] quien se identifica con credencial de clave de elector Número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.





CLAUSULAS:

PRIMERA. - _____ se compromete a dar sus servicios amenizando el evento de la posada navideña a los empleados del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco., el día 18 de diciembre del año 2015 en el Centro de Convenciones. Iniciando a las 4:00 P.M. y finalizando a las 10:00 P.M. con la Banda "Reina"

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de _____
\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS mismos que serán _____ cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal de este H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA. - La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA. - En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA. - Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018



LIC. MELITANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
correo@tamazuladegordiano.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018

Tamazula
Pueblo Y Gobierno
JUNTOS
Hacemos más

ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA M.P.A.L.



**REPRESENTANTE BANDA "REINA"
PRESTADOR DE SERVICIOS**

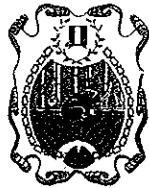
Mejor

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
036/07/2015 CELEBRADO CON **[REDACTED]**



Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO/ 04/07/2016

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOTRSPORTES DEL SUR DE JALISCO S.A. DE C.V. DE TRES CARRILES Y TAQUILLA DE LA NUEVA CENTRAL CAMIONERA UBICADA EN AVE. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ NO. 1364 DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, a 18 de enero del 2016, comparecen por una parte los C.C. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente y a quienes en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se les denominara "EL AYUNTAMIENTO o ARRENDADOR" y por otra parte el C. ANDRÉS RAMÍREZ MARTÍNEZ, quien comparece a nombre y representación de AUTOTRSPORTES DEL SUR DE JALISCO S.A. DE C.V. y a quien en lo sucesivo se le denominará "ARRENDATARIO" ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. Ayuntamiento ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como por la Ley de la Administración Pública Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- Declara el [REDACTED], ser mexicano, mayor de edad, quien es representante legal de AUTOTRSPORTES DEL SUR DE JALISCO S.A. DE C.V., con domicilio particular en la calle Rosales No. 14 en la Colonia El Tanque No. 10320 en Magdalena Contreras, D.F. quien se identifica con Credencial de Elector folios 301450452781 acreditando el carácter con el que comparece con el Poder General Notariado Para Pleitos y Cobranzas de Fecha 30 de Agosto de 2007, expedido bajo la Fe del LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO Notario Provisional No. 48 cuarenta y ocho de la Ciudad de México bajo Escritura Pública No. 16,876 dieciséis mil ochocientos setenta y seis, con RFC. ATS581230833.





CLAUSULAS:

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento con las facultades conferidas por los artículos 38, 94, 103, 104, 107 al 116, de la Ley de la Administración Pública Municipal, RENTA a **AUTOTRANSPORTES DEL SUR DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, los carriles 2, 5 Y 6 de la Central Camionera del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para que explote el giro comercial de Autotransporte de pasajeros.

SEGUNDA.- Convenian ambas partes que el precio del arrendamiento es por la cantidad de: -----

\$4,020.50 (CUATRO MIL VEINTE PESOS 50/100 M.N.) NETOS
===== traducidos a **\$1,148.70** (MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) por cada carril, Y **\$574.40** (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) NETOS por el espacio de la taquilla mensuales, como pago a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, teniendo que enterar dicha cantidad el concesionario en las oficinas que ocupan la Hacienda Pública, previa la expedición del recibo oficial que se le otorgue.

TERCERA.- Convenian las partes que independientemente del pago del presente arrendamiento, el arrendatario tendrá que pagar y solicitar la licencia Municipal del giro comercial que explote.

CUARTA.- El plazo del presente contrato es por **12 MESES**, iniciándose a correr el día **01 de enero al 31 de Diciembre del año 2016**, teniendo que renovar el mismo al término del contrato.

QUINTA.- Por ningún motivo el arrendatario podrá traspasar el presente contrato ni subarrendarlo, tampoco podrá variar el giro comercial sin la autorización de la autoridad municipal.

SEXTA.- El arrendatario se obliga a mantener siempre en condiciones salubres y dar mantenimiento a los carriles y a la taquilla que se le asigne.

SEPTIMA.- El ARRENDATARIO" a partir de la suscripción del contrato, entra en posesión del inmueble, materia de la presente relación contractual.





OCTAVA.- Los gastos de mantenimiento del inmueble, reparaciones de todos aquellos deterioros o composturas de poca importancia y que regularmente son causados por el uso corren a cargo de "EL ARRENDATARIO".

NOVENA.- Ambas partes en común acuerdo se someten para la interpretación del presente contrato a lo establecido por los artículos 1980 al 2053 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado.

DECIMA.- Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Renuncia del arrendatario;
- III. Desaparición del bien objeto del arrendamiento;
- IV. Nulidad, revocación y caducidad;
- V. Declaratoria de rescate; y
- VI. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley o por estar satisfecho el objeto para el que fue arrendado el bien;
- VII. Por convenio expreso;
- VIII. Por confusión;
- IX. Por pérdida o destrucción total del bien arrendado, por caso fortuito o fuerza mayor;
- X. Por rescisión;
- XI. Por evicción del bien dado en arrendamiento.
- XII. Cualquier otra prevista en las leyes, ordenamientos municipales o en el propio arrendamiento.





DECIMA PRIMERA.- El Ayuntamiento puede revocar el presente arrendamiento cuando:

I. Se constate que el servicio se preste en forma distinta a los términos del arrendamiento.

II. No se cumpla con las obligaciones que deriven del arrendamiento o se preste irregularmente el servicio público arrendamiento;

III. Se constate que el arrendatario no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando estos sufran deterioro por la negligencia imputable a aquél, con perjuicio para la prestación eficaz del servicio;

DECIMA SEGUNDA.- Se obliga el arrendatario a:

- I. Satisfacer la renta en la forma y tiempo convenidos;
- II. Responder de los daños que el bien arrendado sufra, por su culpa o negligencia, la de sus familiares, sirvientes o subarrendatarios;
- III. Servirse del bien solamente para el uso convenido o conforme a la naturaleza y destino de él; y
- IV. Poner en conocimiento del arrendador, en el término más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otro haya hecho o abiertamente prepare en el bien arrendado. En caso de no hacerlo, responderá de los daños y perjuicios que pueda ocasionar al arrendador con su omisión.

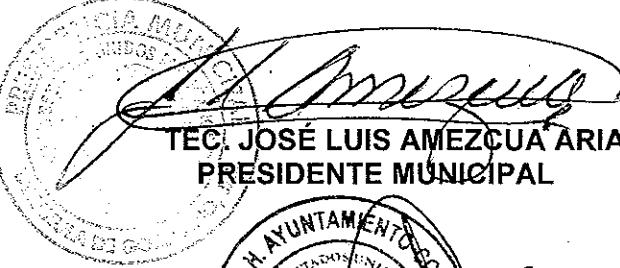
DECIMA TERCERA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman por triplicado a os 19 días del mes de enero del año 2016.





POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018


TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. GILBERTO PALOMERA BARRERA
SECRETARIO GENERAL


LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

POR EL ARRENDATARIO


C. [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA
AUTOTRSPORTES DEL SUR DE JALISCO, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO NUMERO 04/2016 FIRMADO CON AUTOTRSPORTES DEL SUR DE JALISCO, S.A.D E C.V.





CONTRATO 014/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL [REDACTED], PARA REALIZAR UNA COMIDA PARA 50 PERSONAS EL DIA 22 DE ENERO DEL AÑO 2016 EN EL LOCAL DEL SR. ARNOLDO HERNANDEZ, REUNION DE TRABAJO CON LOS EJIDATARIOS DEL MUNICIPIO, PERSONAL DE FOMENTO AGROPECUARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 04 de febrero del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEzcua Arias, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. MARCO ANTONIO CHÁVEZ BARBOSA a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. AYUNTAMIENTO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El C. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en [REDACTED] en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.





CLAUSULAS:

PRIMERA.- El **C. [REDACTADO]** se compromete a dar su servicio para la realización de una comida para 50 personas, incluyendo botana y desechable, costo por persona \$70.00 pesos siendo un total de \$3,500.00 pesos más IVA, evento reunión de trabajo con los Ejidatarios del Municipio, personal de Fomento Agropecuario y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, el día 22 de enero del año 2016 a partir de la 1:00 P.M. donde se trataron los siguientes puntos: Regularización de predios rústicos, apertura de ventanilla para apoyos al campo e insumos para siembra de temporal.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de **\$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA** por el evento para el **que fue contratado** mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal de este H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018



LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL

Av. Constitución No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA IMPAL.



Marco Antonio
Chávez

C. MARCO ANTONIO CHÁVEZ BARBOSA
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
014/07/2016 CELEBRADO CON EL C. [REDACTED]





CONTRATO 017/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA C. [REDACTED]
[REDACTED], PRESENTACIÓN ARTÍSTICA "SOLISTA" EVENTO DIA 13 DE FEBRERO
DEL AÑO 2016 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE TAMAZULA DE GORDIANO,
JALISCO, PARA CELEBRAR EL DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 11 de febrero del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte la C. MARIA JOSÉ OROZCO MAGAÑA a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. AYUNTAMIENTO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- La C. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en [REDACTED]
[REDACTED] quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.



Maria Jose Orozco M

AyuntamientodeTamazula2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA.- La ~~C. MARIAM GOMEZ MAGANA~~, se compromete a dar sus servicios con una presentación artística como solista el día 13 de febrero del año 2016 en la Explanada del Centro Histórico de Tamazula de Gordiano, Jalisco, a partir de las 7:00 P.M., para celebrar el día del amor y la amistad.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de ----- **\$1,500.00** (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NETOS, por el servicio, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal de este H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

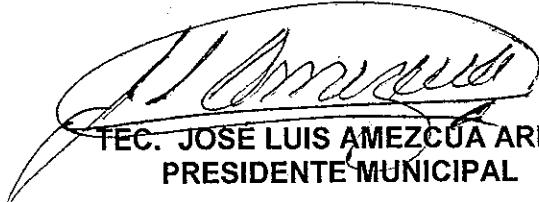
TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018


TEC. JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL


Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARREIRO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



Maria Jose Orozco MM
C. MARÍA JOSE OROZCO MAGAÑA
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
017/07/2016 CELEBRADO CON LA [REDACTED]



Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
correo@tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO / 023/2016

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL [REDACTADO] PARA REALIZAR UNA COMIDA PARA 250 PERSONAS, EL DÍA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, EN LA TERRAZA DEL LIENZO CHARRO, POR LOS JUEGOS MAGISTERIALES DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2016, EN SU ETAPA REGIONAL.

----En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 19 de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, dentro de las instalaciones que ocupa la presidencia municipal, comparecieron por una parte los **C.C. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMÁN BARRERA**, Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario General y Encargo de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quien para los efectos del presente contrato se les denominará “**EL AYUNTAMIENTO**”, y por la otra el **C. ANDRES GUZMAN DIMAS**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PRESTADOR**”, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara “**EL AYUNTAMIENTO**” ser una entidad de Gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en calle Ramón Corona número 32 Sur, colonia centro de la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y registro federal de contribuyentes número PMT8711016X7.

SEGUNDA.- Declara “**EL PRESTADOR**”, ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio en calle [REDACTADO], en la localidad de [REDACTADO], municipio de [REDACTADO], quien se idéntica con credencial para votar con número de folio [REDACTADO] expedida por el Instituto Federal Electoral.





CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El _____, se compromete a dar su servicio en la realización de una comida para 250 personas en la terraza del lienzo charro de este municipio, por los juegos magisteriales deportivos, artísticos y culturales 2016, en su etapa regional, para personal del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), el día 19 de febrero del año 2016.

SEGUNDA.- El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de _____
\$5,700.00 (CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NETOS, por el evento para el cual fue contratado, mismos que serán cubiertos en la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

QUINTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, en consecuencia, otorgan en este acto su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe de que lo invalide.

----LEIDO el presente contrato a sus otorgantes manifiestan su conformidad con su contenido y consecuencias legales, lo firman al calce y final para tal efecto.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

ADMINISTRACIÓN 2015-2018



TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

REC. LILIANA RAMIREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL

LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL



"POR EL PRESTADOR"

ANDRES GUZMAN P.

[REDACTADO]
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. 023/2016 CELEBRADO CON EL [REDACTADO]



AyuntamientodeTamazula2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 08 y 03 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO 024/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTED] PARA LA REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y SOLDADURA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO., COMO LO SON EL CENTRO DE CONVENCIONES, CENTRAL CAMIONERA Y TERRAZA DEL LIENZO CHARRO, PARA QUE ESTUVIERAN EN OPTIMAS CONDICIONES PARA UTILIZARSE EN EL MARCO DE LA FERIA TAMAZULA 2016.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 23 de febrero del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará “**EL AYUNTAMIENTO**”, y por otra parte el C. J. GUDALUPE MACIAS MORÁN a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara “**EL PRESTADOR**”, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. AYUNTAMIENTO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 1003 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA.- El _____, se compromete a dar sus servicios con la rehabilitación, mantenimiento y soldadura de los espacios públicos propiedad del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco., como lo son el Centro de Convenciones, Central Camionera y Terraza del Lienzo Charro, para que estuvieran en optimas condiciones para utilizarse en el marco de la feria Tamazula 2016.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de _____
\$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NETOS, por el servicio _____ para el que fue contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal de este H. Ayuntamiento de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018


T.E.C. JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


T.E.C. RAMÓN RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.



C. **[REDACTADO]**
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
024/07/2016 CELEBRADO CON EL **[REDACTADO]**



Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 003003 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO / 021/2016

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO CON 30 ESPACIOS PARA
VEHICULOS, UBICADO EN CALLE MORELOS No. 45, COLONIA CENTRO DE TAMAZULA DE
GORDIANO, JALISCO.**

—En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día 15 de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, comparecieron por una parte el C. [REDACTADO] con domicilio en calle Hidalgo número 210, de Tamazula de Gordiano, Jalisco; a quien en lo sucesivo se le denominará “EL ARRENDADOR” y por la otra parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará “EL ARRENDATARIO”, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, el cual se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara “EL ARRENDADOR” ser propietario de un local destinado para estacionamiento ubicado en la calle Morelos número 45, colonia Centro, de Tamazula de Gordiano, Jalisco; con una superficie de 900 M2 aproximadamente, persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, quien se identifica con credencial de elector, con clave de elector BRZZMS40010214H200, expedida por el Instituto Federal Electoral y con domicilio en calle Hidalgo número 210 de esta ciudad.

SEGUNDA.- Declara “EL ARRENDATARIO”, ser una entidad de Gobierno con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, reconocida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La particular del Estado, así como por la Ley Orgánica Municipal, con domicilio en calle Ramón Corona 32 Sur, colonia Centro, de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal de Contribuyentes número PMT8711016X7.





CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “EL ARRENDADOR” otorga en arrendamiento a “EL ARRENDATARIO”, el inmueble a que se refiere la declaración primera del presente instrumento, mismo que destinara para uso de los vehículos propiedad del ayuntamiento.

SEGUNDA.- “EL ARRENDATARIO” manifiesta que su actuación dentro del presente contrato lo hace a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, en atención al carácter que ostentan de acuerdo a las normas jurídicas que legitiman sus envestiduras.

TERCERA.- Se fija como monto por concepto de la renta la cantidad de: **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)** mensuales, pagados por anticipado, los cuales deberán cubrirse los primeros 10 diez días de cada mes.

CUARTA.- La vigencia del presente contrato será por 6 seis meses a partir día 15 de febrero del 2016, concluyendo el 15 de agosto del 2016.

QUINTA.- “EL ARRENDATARIO”, a partir de la suscripción del contrato, entra en posesión del inmueble, materia de la presente relación contractual.

SEXTA.- Los gastos de mantenimiento del inmueble, reparaciones de todos aquellos deterioros o composturas de poca importancia y que regularmente son causados por el uso correrán a cargo de “EL ARRENDADOR”.

SEPTIMA.- Las partes en común acuerdo establecen poder concluir con anterioridad al vencimiento del presente contrato por convenir a sus interés.

OCTAVA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO que fue el contenido del presente contrato, enteradas las partes de su contenido, alcances y consecuencias, firman al calce en presencia de dos testigos mayores de edad, y hábiles para realizarlo.





“EL ARRENDADOR”

“EL ARRENDATARIO”

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

ADMINISTRACIÓN 2015-2018



Luis Amezcua Arias
Luis Amezcua Arias
PRESIDENTE MUNICIPAL



Juliana Ramirez Panduro
Juliana Ramirez Panduro
SÍNDICO MUNICIPAL



Gilberto Palomera Contreras
Gilberto Palomera Contreras
SECRETARIO GENERAL



Gerardo Guzman Barreto
Gerardo Guzman Barreto
ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL

TESTIGOS

C. Mariana Martinez Torres
C. Mariana Martinez Torres

C. Jhocelin Getsemani Chavez Espinoza
C. Jhocelin Getsemani Chavez Espinoza

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. 21/2016 CELEBRADO CON





CONTRATO No. 025/07/2016

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN MATERIA DE
RECOLECCIÓN DE BASURA CELEBRADO CON LA EMPRESA
COPPEL, S.A. DE C.V.**

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 24 treinta de febrero del 2016, comparecen por una parte CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente y a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominara "EL AYUNTAMIENTO y/o EL PRESTADOR" y por otra parte COPPEL S.A. DE C.V. a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominara "EL CLIENTE, y/o PRESTATARIO", su representante el C. CÉSAR MANUEL NAJERA VILLALVAZO, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes expusieron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE ASEO PÚBLICO ESPECIFICAMENTE DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el H. Ayuntamiento ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Número PMT8711016X7.

20 02 2016

AyuntamientodeTamazula2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



II.- Declara el **C. CÉSAR MANUEL NAJERA VILLAVAZO**, ser mexicano, representante de la empresa denominada **"COPPEL S. A. DE C.V.**, quien se identifica con credencial de elector folio **2235096787291** expedida por **EL Instituto Federal Electoral** y quien por sus generales manifiesta ser mexicano, originario de Tamazula de Gordiano, Jal. y vecino de esta ciudad, con domicilio actual en calle **Morelos** número 143 Colonia Centro de esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

III.- Manifiestan las partes, que con fundamento en lo establecido por los artículos 94 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 154 y 155 de la Ley de Hacienda Municipal, al ser el aseo público y la disposición final de residuos en el vertedero municipal, un servicio público prioritario para combatir la contaminación ambiental, con las facultades conferidas por Ley, se celebra el presente contrato de prestación de servicio en aseo público, específicamente de la recolección de basura, proporcionado por la Dirección de Aseo Público del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mismos que sujetan en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- COPPEL S. A. DE C. V., por conducto de su representante legal **C. CÉSAR MANUEL NAJERA VILLAVAZO** solicita el servicio público municipal de **RECOLECCIÓN DE BASURA**, al Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para que se le brinde a través de la Dirección de Aseo Público dicho servicio.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento, proporciona el servicio que solicita en la cláusula que antecede, a **COPPEL, S. A. DE C. V.** Consistente en la recolección de basura en las Instalaciones de **COPPEL, S.A. DE C.V.**

TERCERA.- El Ayuntamiento se compromete a prestar el servicio de recolección de basura, iniciando actividades a partir del **04 de enero del año 2016 hasta el día 31 de diciembre de la misma anualidad**, por conducto del personal de Aseo Público Municipal en el establecimiento ubicado en Ramón Corona No. 158 Colonia Centro de esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, los días **lunes, miércoles y viernes** de cada semana en un horario turno matutino.



CUARTA.- "COPPEL, S.A. DE C.V." se compromete a pagar por el servicio contratado la cantidad de: **\$23,749.00** (VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) NETOS mismos que serán depositados a más tardar el día 10 del mes de marzo del año 2016. Cantidad que se depositará a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, teniendo que enterar dicha cantidad el beneficiario del servicio en las oficinas que ocupan la Hacienda Pública, previa la expedición del recibo oficial que se le otorgue. Conforme la tarifa estipulada en la Fracción I, Artículo 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco. Del ejercicio Fiscal año 2016, y de acuerdo al Artículo 155 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el tiempo determinado es a la firma del presente contrato, para concluir el día 31 de Diciembre del año 2016.

SEXTA.- Se hace la aclaración que el presente contrato es única y exclusivamente para **LA RECOLECCIÓN DE BASURA** por parte del personal de Aseo Público del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, la empresa **COPPEL, S. A. DE C. V.** se obliga a entregar la basura en bolsas reforzadas, separando la que mantenga lixiviados, de la que tenga botellas de cristal y demás residuos sólidos, así mismo que las bolsas no tengan peso mayor de 30 treinta kilos, las cuales serán almacenadas por el **CONTRATANTE** en el espacio asignado para tal efecto en el establecimiento

SEPTIMA.- Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Renuncia del prestatario;
- III. Nulidad, revocación y caducidad;
- IV. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley o por estar satisfecho el objeto;
- V. Por convenio expreso;
- VI. Por confusión;
- VII. Por rescisión;



VIII. Por no cumplir con lo pactado en las cláusulas del presente contrato.

IX. Cualquier otra prevista en las leyes Y ordenamientos municipales .

OCTAVA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, quienes son mexicanos, mayores de edad y hábiles para el efecto.



TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
Presidente Municipal



LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO
Síndico Municipal

ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
Secretario General

LIC. GERARDO GUZMÁN BARRERA
Encargado de la Hacienda Municipal



C. 
COPPEL, S.A. DE C.V.





CONTRATO 028/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL [REDACTED]
QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO MAESTRO DE LA
SECUNDARIA IGNACIO ZARAGOZA DE LA DELEGACION DE VISTA HERMOSA DE
MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO POR EL MES DE ENERO DEL
AÑO 2016.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 01 de marzo del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará “EL AYUNTAMIENTO”, y por otra parte el C. JOSÉ GUADALUPE PÉREZ ARIAS a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara “EL PRESTADOR”, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. AYUNTAMIENTO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en [REDACTED] quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

José Pérez Arias

Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 001003 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA.- El _____ se compromete a prestar los servicios **COMO MAESTRO EN LA SECUNDARIA IGNACIO ZARAGOZA** de la Delegación de Vista Hermosa municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, por el mes de enero del año 2016.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de ----- **\$3,000.00** (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS MENSUALES, mismos que serán cubiertos en la Tesorería Municipal de esta H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto. -----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

José Luis Arias



LILIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL

Liliiana Ramírez Panduro
Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 002903 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx

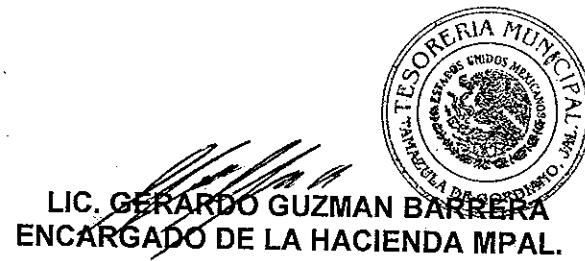


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature of Gilberto Palomera Contreras]



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.

[Handwritten signature of Gerardo Guzman Barrera]

PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
028/07/2016 CELEBRADO CON EL **[REDACTED]**



Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 0030 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO 029/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL [REDACTADO]
[REDACTADO] QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO MAESTRO DE LA
SECUNDARIA IGNACIO ZARAGOZA DE LA DELEGACION DE VISTA HERMOSA DE
MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO POR EL MES DE FEBRERO
DEL AÑO 2016.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 01 de marzo del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. JOSÉ GUADALUPE PÉREZ ARIAS a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. AYUNTAMIENTO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- [REDACTADO] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la [REDACTADO] [REDACTADO] quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTADO] expedida por el Instituto Federal Electoral.

José Pérez Arias

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 100 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA.- El **C**_____ se compromete a prestar los servicios **COMO MAESTRO EN LA SECUNDARIA IGNACIO ZARAGOZA** de la Delegación de Vista Hermosa municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, por el mes de febrero del año 2016.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de **\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS** MENSUALES, mismos que serán cubiertos en la Tesorería Municipal de esta H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

José Pérez Arias

20 20 20

Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018



RAMÓN CORONA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL

Ramón Corona
Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 20 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



JOSÉ ALBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL

LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.



José Pérez Arias

C. [REDACTED]
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 029/07/2016 CELEBRADO CON EL [REDACTED]

20 20 20

Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00303 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO 030/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL [REDACTADO] QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO MAESTRO DE LA SECUNDARIA IGNACIO ZARAGOZA DE LA DELEGACION DE VISTA HERMOSA DE MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO POR EL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 01 de marzo del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará “**EL AYUNTAMIENTO**”, y por otra parte el C. JOSÉ GUADALUPE PÉREZ ARIAS a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara “**EL PRESTADOR**”, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. AYUNTAMIENTO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El [REDACTADO] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la Calle [REDACTADO] [REDACTADO] quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTADO] expedida por el Instituto Federal Electoral.

José Pérez Arias

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 06 y 01 al 09
correo: contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA.- _____ se compromete a prestar los servicios **COMO MAESTRO EN LA SECUNDARIA IGNACIO ZARAGOZA** de la Delegación de Vista Hermosa municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, por el mes de marzo del año 2016.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de ----- **\$3,000.00** (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS, MENSUALES, mismos que serán cubiertos en la Tesorería Municipal de esta H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----



TES. JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



TES. MARIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL

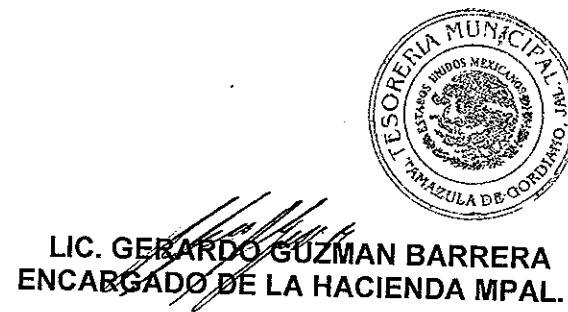
José Luis Amezcua Arias



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



**ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL**



**LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.**

José Pérez Arias
**C. JOSÉ GUADALUPE PÉREZ ARIAS
PRESTADOR DE SERVICIOS**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
030/07/2016 CELEBRADO CON EL [REDACTED]

00 00 00

Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO 031/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA C. [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO MAESTRA EN
EL KINDER Y SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO POR EL MES DE MARZO DEL 2016.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 01 de marzo del año 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte la C. MARIA TRINIDAD HERNANDEZ HERNANDEZ a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR**", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. AYUNTAMIENTO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- La C. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio en [REDACTED] quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

100 100 100

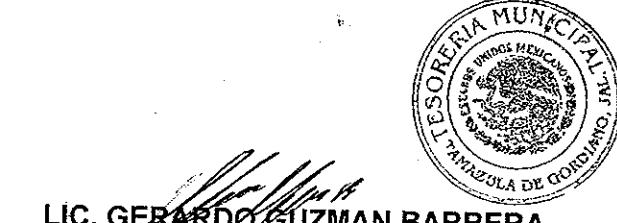


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



INGENIERO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL

[Firma]



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.

[Firma]

C. MARIA TRINIDAD HERNANDEZ HERNANDEZ
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
031/07/2016 CELEBRADO CON LA **[REDACTED]**

37 38 39

Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 0031 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO 032/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA _____ QUIEN
PRESTA SUS SERVICIOS COMO MAESTRA DE LA PRIMARIA DE LA COMUNIDAD
DE AGUA ZARCA MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO POR EL
MES DE MARZO DEL AÑO 2016.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 01 de marzo del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEzcua Arias, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará “EL AYUNTAMIENTO”, y por otra parte la C. AIDA PARDO RIZO a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara “EL PRESTADOR”, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. AYUNTAMIENTO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- La _____ Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la Calle. Manuel M. Diéguez No. 275 en la ciudad de Zapotiltic, Jalisco quien se identifica con credencial de clave de elector No. 3239097552512 expedida por el Instituto Federal Electoral.





CLAUSULAS:

PRIMERA.- La _____ se compromete a prestar los servicios **COMO MAESTRA EN LA PRIMARIA** de la comunidad de **AGUA ZARCA** municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, por el mes de **MARZO** del año 2016.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS MENSUALES**, traducidos a **===== \$4,000.00** cada quincena mismos que serán cubiertos en la Tesorería Municipal de esta H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas. En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



MARÍA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 02 03 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx

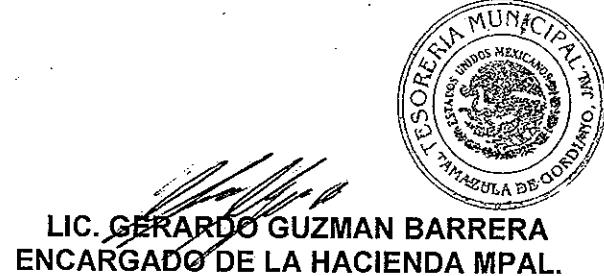




H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.

PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
032/07/2016 CELEBRADO CON L.

Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 0030 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx